

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 067-A-GADM-Y-2021

SEÑORA ING. RUTH MAGDALENA GONZALEZ MARIN  
ALCALDESA DEL CANTON YANTZAZA (E )

CONSIDERANDO

**Que**, en la actualidad el sector turístico tiene gran acogida, siendo una industria sin chimenea, ya que es una actividad que tiene relación directa con las personas para brindarles una serie de servicios desde alojamiento hasta entretenimiento, su objetivo principal es obtener ingresos para el desarrollo económico de una localidad.

**Que**, la Unidad de Turismo del GAD Municipal de Yantzaza, tiene el compromiso de velar por la promoción y publicidad de los recursos turísticos.

**Que**, la inexistencia de una marca turística, hace que exista el desconocimiento de propios y extraños de la gran diversidad de atractivos que tiene el cantón Yantzaza.

**Que**, en el Reglamento General de la Ley de Turismo, en su Art.76, establece que, con el objetivo de consolidar la identidad e imagen turística del Ecuador en el ámbito nacional e internacional, el Ministerio de Turismo dictará las políticas y el marco referencial a efectos de posicionar al país como destino turístico.

**Que**, en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, en el Art 4., recalca el derecho a la protección de la vida, salud y seguridad en el consumo de bienes y servicios, así como a la satisfacción de las necesidades fundamentales y el acceso a los servicios básicos.

**Que**, como se establece en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2020-2023), Fase II Propuesta, Punto 8.3.4. Programas y Proyectos identificados, literal 12.5, establece el Proyecto de elaboración y ejecución de la Marca cantonal de turismo, motivo por el cual la Unidad de Turismo se encuentra encaminado al proyecto antes mencionado para poder fortalecer el turismo del cantón y tener un identificativo único y llamativo.

**Que**, la Ordenanza que Reglamenta la Planificación, Regulación, Control y Gestión de las Facultades para el Desarrollo de las Actividades Turísticas en el Cantón Yantzaza, Capítulo IV; De la Unidad de Turismo o la que haga sus veces, Art. 11.- Son funciones y atribuciones de la Unidad de Turismo o la que haga sus veces del GAD Municipal de Yantzaza, la Planificación Cantonal, elevar propuestas al Concejo Cantonal sobre regulación turística específica cantonal, control Cantonal y la gestión Cantonal; y, además: Formular y ejecutar las políticas turísticas y estrategias definidas por el concejo y la administración municipal, con la participación de actores involucrados.

**Que**, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas en el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.:

#### RESUELVO:

**Art. 1.- OBJETO DEL CONCURSO.** - La idea principal de este concurso es la acumulación de ideas, creatividad y diseño para la selección de la imagen de la Marca Turística de Yantzaza, un logotipo - imagen y tipografía para uso conjunto y separado indistintamente- que permita identificar al cantón y sirva para proyectar sus valores y atractivos turísticos en la mente de propios y extraños. El objetivo es crear una identidad de marca turística del cantón basada en sus atributos diferenciales y únicos (cultura, patrimonio, naturaleza y el identificativo que es la luciérnaga), dentro de la marca se debe transmitir la esencia del destino, por lo que debe ser capaz de expresar emociones e impresiones natas y puntualizar con claridad el mensaje para el posicionamiento turístico del cantón. Los diferentes diseños que presenten los concursantes deben ser originales y únicos, basándose en una marca llamativa inspirada en los atractivos turísticos del cantón, así como en las conclusiones definidas en la reunión que se llevó a cabo con las autoridades, servidores del GAD Municipal y moradores.

#### ART. 2.- CONJUNTO DE VALORES DE YANTZAZA:

- Los iconos visuales del cantón se definen en torno al simbolismo de la imagen de la luciérnaga, los paisajes de sus rutas turísticas naturales; patrimonio, en cuanto a las etnias de la localidad.
- La idea principal que Yantzaza quiere proyectar en la mente de propios y extraños es la belleza de sus paisajes naturales, la vida cultural.
- Yantzaza quiere ser un lugar que llame la atención de turistas en todos los niveles ya sean nacionales o extranjeros y que se lleven la experiencia de destino puro, positivo y diferente, brindándoles experiencias únicas y de calidad.
- Los colores que identifican al cantón son la gama de verde (representa las montañas y sus paisajes), amarillo (símbolo de riqueza), rojo (representa el valor y coraje de sus pioneros) y azul (representa la gran variedad de cascadas que se encuentran en la parroquia Chicaña y por la presencia de los ríos Zamora y Nangaritza), sin perjuicio de que los concursantes puedan integrar en sus propuestas otras tonalidades.

**Art. 3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** - El concurso está centrado a todos los diseñadores gráficos o personas empíricas que les guste el diseño que residan en el cantón y público en general. Cada participante podrá presentar máximo tres propuestas de diseño, la cual se compondrá de una imagen-

logotipo, de un slogan que ayude a potenciar el mensaje del diseño, y de una memoria de no más de 2 páginas en la que tiene que ir detallados los elementos que se han tomado en cuenta en la marca y explicar la relación que tienen con el cantón.

- **Formato de los trabajos**
- **Formato impreso:**

El logotipo de la marca y sus componentes se presentarán en dos formas, en cartulina de formato A3 para la versión color y otra para la versión en blanco y negro. Debe presentar algún ejemplo del diseño de la marca (queda a criterio personal), puede ser publicidades, web, elementos de merchandising, etc., hasta un máximo de 3 en formato A3. También debe presentar una memoria explicativa (no más de 2 páginas A4) en la que el jurado pueda entender la idea y los elementos de la propuesta.

- **Formato digital:**

El logotipo de la propuesta de la marca en color tiene que ser formatos JPG o PNG, PDF y AI, sobre fondo blanco y sobre fondo oscuro y versión blanco y negro en los mismos formatos sobre fondo blanco y oscuro. Es importante recalcar que es obligatorio presentar las versiones vectorizadas del logotipo, queda a criterio personal utilizar cualquier formato de gráficos vectoriales (SVG, AI o EPS vector). Debe presentar ejemplos de montaje visual del diseño de la marca a criterio del concursante (publicaciones, web, elementos de merchandising, etc.) hasta un máximo de 2 en formato PDF.

**Art. 4.- DISEÑO DEL LOGOTIPO.** - El logotipo identificativo de la marca turística, formado por imagen y tipografía para uso conjunto o separado indistintamente, deberá representar el concepto del cantón Yantzaza, ser identificado por todos los públicos, multifuncional, con capacidad de ser usado y aplicado en una variedad de soportes. La creación de propuesta de la marca turística es libre, con la única condición de que aparezca los elementos antes mencionados. La marca turística debe ser innovadora, amigable y usable para ser referencia como estrategia de *branding* para la comunicación, promoción y marketing del destino turístico. Una vez seleccionada la marca turística, la Unidad de Turismo y el ganador se encargarán de desarrollar un manual de identidad gráfica de la marca, que incluya el uso del logo y su escala de colores y tipografía en diversas aplicaciones (web y redes sociales, publicaciones digitales y en papel (folletos, guías, cartelería, etc.), material corporativo, señalización, publicidad, y otros soportes promocionales, tanto a color como en blanco y negro. El coste del trabajo de elaboración de este manual se entiende que está incluido en el importe total que el ganador/a del concurso recibirá como premio. Se establece un plazo de entrega del manual de identidad gráfica de 11 días desde que se declare ganador. El manual deberá ser entregado en formato impreso y en formato

digital, incluyendo los archivos de imágenes y vectoriales del logotipo de la marca y, en su caso, de las fuentes tipográficas.

**Art. 5.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.** - Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, los cuales deben ir de la siguiente manera:

• **Sobre A**, en cuyo exterior figure la siguiente leyenda:

-Seudónimo con el que desee figurar

-Concurso de ideas para la selección de la Marca Turística Yantzaza

-Propuesta de Marca Turística

-Lema de la propuesta

-Dentro del sobre se debe incluir la documentación que se menciona en el punto 2, con el lema que aparecerá en toda la documentación.

• **Sobre B**, en cuyo exterior figure la siguiente leyenda:

-Concurso de ideas para selección de la Marca Turística Yantzaza

-Datos identificativos.

-Lema de la propuesta

-En el interior del sobre se incluirá copia del título si tiene los estudios pertinentes, copia de la cedula y un número de contacto, todo esto es para acreditar la personalidad del concursante.

**Art. 6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** - El plazo de presentación de propuestas a este concurso comenzará el día miércoles 22 de septiembre a las 08h00am. y finalizará el día miércoles 03 de noviembre a las 17:00pm, contando con 40 días consecutivamente. El lugar de presentación de las propuestas será en la Unidad de Turismo del GAD Municipal, Av. Iván Ríofrío, entre las Av. Rafael Pullaguari y Rolando Cobos, Terminal Terrestre segundo piso, en el horario de atención al público de 08:00-12:00 y de 13:00-17:00 horas. En caso de tener dudas referentes al concurso durante el periodo de tiempo a la presentación de las propuestas, pueden visitar la Unidad de Turismo o comunicarse a los celulares: 0980253113- 0981512163.

**Art. 7.- JURADO.** - Se establece un concurso de ideas abierto de participación con intervención de un Jurado, quien elegirá un ganador, de acuerdo a los criterios fijados en los apartados contenidos en estas bases. La selección del diseño ganador será realizada por un Jurado con la siguiente composición:

• Presidente de la Cámara Cantonal de Turismo Capítulo Yantzaza.

• Vocales:

- Dos Profesionales en Comunicación, Diseño Gráfico y Creación de Marcas Turísticas- Delegados de la Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Turismo.

- Un profesional en Diseño Gráfico del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA)

- Un profesional en Diseño Gráfico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME Matriz)

Todos los miembros del Jurado tendrán derecho a voz y voto. Además, el Presidente de la Comisión elegirá a un secretario/a, quien será responsable de la contabilidad de las puntuaciones tras las votaciones del Jurado y de la elaboración del Acta del Jurado con la concesión del premio ganador. El Jurado dispone de las siguientes competencias:

- La recepción de las propuestas presentadas en el concurso mediante acta.
- La evaluación de los diseños presentados por los concursantes.
- La facultad de declarar desierto el concurso, en caso de ser necesario, justificando los motivos de esta decisión.
- La identificación del concursante cuyo diseño haya sido seleccionado, mediante la apertura del sobre B que contiene los datos personales.
- La remisión a la Alcaldía de cantón Yantzaza de la propuesta de resolución de adjudicación del concurso de ideas.

Los miembros del Jurado se notificarán dentro del plazo de 5 días anteriores a la fecha límite de la entrega de los proyectos, los cuales elegirá el diseño ganador tras deliberación previa. La composición del Jurado será comunicada a través de la página de Facebook de la Unidad de Turismo del GAD Municipal de Yantzaza con carácter previo al acto de deliberación. La fecha del fallo del jurado se comunicará a través de la página de Facebook de Turismo. La entrega del premio tendrá lugar en una jornada de presentación de la propuesta de la marca turística en el Salón Auditorio del GAD Municipal de Yantzaza, además se entregará un certificado de reconocimiento a cada uno de los concursantes, el evento tendrá la correspondiente publicidad a través de la página de Facebook de la Unidad de Turismo.

**Art. 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN.** - El jurado valorara los diseños de la marca turística que mejor identifiquen y representen los valores culturales y atractivos del cantón Yantzaza como destino turístico. La puntuación de los criterios de valoración y selección será la siguiente:

**Tabla N°1.** Criterios de la valoración y selección de la propuesta.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Originalidad, calidad del diseño y creatividad.	30
Atracción del slogan y capacidad de comunicación.	20

Identificación de la marca con los iconos visuales y los conceptos que se pretende proyectar en la mente del público, así como el simbolismo que transmite el diseño.	40
Versatilidad, adaptabilidad y facilidad de aplicación en los diferentes soportes físicos y digitales.	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Elaboración: Técnica de Turismo del GAD Municipal de Yantzaza.

Cada uno de los miembros del jurado tendrá la responsabilidad de calificar cada propuesta de forma individual, de acuerdo a estos criterios, en la que deben otorgar una puntuación total sumando cada uno de los criterios. El ganador será el que resulte con mayor puntuación tras la suma y valoración de los miembros del jurado. Si resulta un empate entre dos o más propuestas, los miembros del jurado tendrán que hacer una segunda valoración con el mismo puntaje y criterios, esto deberán hacer entre todos los miembros. Si persiste el empate la decisión final de la propuesta de la marca turística ganadora estará a cargo del Presidente del Jurado.

**Art. 9.- PREMIO.** -Se otorgará un único premio de tres mil dólares (USD 3000) al trabajo y diseño de la marca turística seleccionada como ganador por parte del jurado. Es importante recalcar que este importe incluye la elaboración del manual de identidad corporativa de la marca turística por parte de la persona ganadora, este trabajo se desarrollara con el apoyo de la Unidad de Turismo de GAD Municipal de Yantzaza. El premio que se le brinda al ganador, en ningún caso involucrará que del mismo se deriven la adjudicación de ningún contrato de servicios posteriores. El pago del premio se lo realizará en dos partes; la primera después de declarar el ganador y la segunda parte después de culminar el manual.

**Art. 10.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.** -La persona autora del diseño seleccionado cederá en exclusiva y sin límites a la Unidad de Turismo del GAD Municipal de Yantzaza, los derechos de explotación, propiedad intelectual e industrial de la obra, según lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual en el Párrafo Segundo- De los contratos en general, artículo 46, Registro Oficial N° 320-Quito 27 de marzo de 1998, que dice:

*“La cesión exclusiva de los derechos de autor confiere al cesionario el derecho de explotación exclusiva de la obra, oponible frente a terceros y frente al propio autor. También confiere al cesionario el derecho a otorgar cesiones o licencias a terceros, y a celebrar cualquier otro acto o contrato para la explotación de la obra, sin perjuicio de los derechos morales correspondientes. En la cesión no exclusiva, el cesionario está autorizado a explotar la obra en la forma establecida en el contrato”.*

Así como también, el autor prestará su autorización para que la Unidad de Turismo pueda modificar, desarrollar o adaptar dicho diseño utilizando cualquier medio que considere oportuno. La Unidad de Turismo del GAD Municipal de Yantzaza será propietario del diseño seleccionado como marca turística y del material promocional asociado a la misma y podrá, si fuese el caso, y de acuerdo con la legislación vigente, registrarlo, adquiriendo los derechos de propiedad industrial. La persona ganadora no podrá utilizar, de ninguna manera, ya sea total o parcialmente, piezas del diseño seleccionado como marca turística en otros trabajos o proyectos futuros. Los demás concursantes cederán de manera gratuita los derechos de distribución y comunicación pública a la Unidad de Turismo única y exclusivamente para que puedan ser mostradas en exposición por la red social o en algún lugar físicamente donde se crea conveniente.

**Art. 11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.** - La participación en este concurso de ideas implica el conocimiento y aceptación íntegra por parte de los concursantes de las presentes bases, que podrán ser interpretadas por el Jurado en aquellos aspectos no previstos explícitamente en las mismas.

**Art. 12.** - Publíquese la presente Resolución en la página web de la entidad municipal, para los fines pertinentes.

Es dado y firmado en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**SEÑORA ING. RUTH MAGDALENA GONZALEZ MARIN**  
**ALCALDESA DEL CANTON YANTZAZA (E)**